

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 328-2015-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01025526) recibido el 18 de mayo del 2015, por medio del cual el Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal, solicita la rectificatoria de la Resolución Nº 289-2015-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 289-2015-R del 12 de mayo del 2015, se otorgó financiamiento a favor del funcionario Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal, por el monto total de S/. 2,895.00 (dos mil ochocientos noventa y cinco nuevos soles), para sufragar los gastos para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, en la Universidad Alas Peruanas; monto financiado conforme a lo informado por el Director de la Oficina de Planificación mediante el Informe Nº 433-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 239-2015-OPLA recibidos el 08 de mayo del 2015, en los que señala que existe disponibilidad presupuestal hasta por el citado monto;

Que, mediante el escrito del visto, el funcionario solicitante, menciona que el monto otorgado mediante la Resolución Nº 289-2015-R varía del monto solicitado, que fue de S/. 3,325.00 nuevos soles, en la medida que no se ha tomado en cuenta los gastos que irroga la presentación de una Copia autenticada del Grado de Bachiller, la Constancia o Certificado de Idioma y la Constancia de Egreso de Maestría, haciendo un total de S/. 431.00, por lo que solicita la rectificatoria de la Resolución Nº 289-2015-R adicionando el monto faltante, los cuales sustentará con la debida presentación de los comprobantes de pagos respectivos;

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante el Proveído Nº 316-2015-OPLA e Informe Nº 549-2015-UPEP/OPLA, recibidos el 27 de mayo del 2015, señala que se puede atender la ampliación de financiamiento otorgado por Resolución Nº 289-2015-R, hasta por el monto de S/. 430.00 (cuatrocientos treinta nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 549-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 316-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, ampliación de financiamiento a favor del funcionario Abog. **ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal, por el monto total de S/. 430.00 (cuatrocientos treinta nuevos soles), adicionales al monto otorgado por Resolución N° 289-2015-R del 12 de mayo del 2015, para completar los pagos de Copia autenticada del Grado de Bachiller, la Constancia o Certificado de Idioma, y la Constancia de egreso de matrícula, requisitos para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, en la Universidad Alas Peruanas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el funcionario financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el funcionario financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el funcionario financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAL, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,  
cc. OPER, EU, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.